

Y Vigilen sobre el Reconocim^{to} de d^{hos}
Jenexos, executando los que conegueren
necesarios para que no sendo de la
calidad y Bondad con que deven previr
taxos para su venta, los detengan y
denuncien, auxiliados de la R.^a Justicia
o de los Respectivos Dymicados de los
Caxidos, dando parte en el caso de
alguna aprehension, o denuncia
parato que se la facilitara legitim.
Al Acuerdo a fin de que con el
requerian, precedido el Oficio combe-
niente al Exmo. ^o Correg. para
que interponga su autoridad y su
dixate aprobacion, por lo que se
intezera el Denegacio y Causa
Publica. Juan^a Gonz^o de Ribera

